



ORDEN PRI/1130/2020, de 19 de octubre, por la que se dispone la publicación del Protocolo de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, para la ejecución en el ámbito territorial del municipio del Proyecto de Interés General de Aragón promovido por “Amazon Data Services, Spain, SL”, para la implantación de tres centros de procesos de datos y sus instalaciones asociadas en Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número, 2020/6/0205, el Protocolo de colaboración suscrito, con fecha 8 de octubre de 2020, por el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Protocolo de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO
PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO, PARA LA EJECUCIÓN
EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL PROYECTO DE INTERÉS GENERAL
DE ARAGÓN PROMOVIDO POR “AMAZON DATA SERVICES SPAIN, SL”,
PARA LA IMPLANTACIÓN DE TRES CENTROS DE PROCESOS DE DATOS
Y SUS INSTALACIONES ASOCIADAS EN ARAGÓN

En Zaragoza, a 8 de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Soro Domingo, Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, autorizado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 31 de julio de 2020.

De otra parte, D. Carlos Pérez Anadón, Consejero de Hacienda y Administración Pública, autorizado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 31 de julio de 2020.

Y de otra parte, D. Mariano Marcén Castán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, habilitado para este acto en virtud de acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen mutua y plena capacidad de obrar suficientes para concertar válidamente este Protocolo de Colaboración, con arreglo a lo detallado a continuación:

EXPOSITIVO

I. En sesión celebrada el 3 de diciembre de 2019, el Gobierno de Aragón declaró el proyecto promovido por “Amazon Data Services Spain, SL” para la implantación de tres centros de procesos de datos y sus instalaciones asociadas, conexiónados entre sí mediante una red de fibra, en los municipios de El Burgo de Ebro, Huesca y Villanueva de Gállego, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto-Ley. El interés de esta inversión radica en que la implantación de este gran proyecto tecnológico-industrial, que no tiene equivalente en la actualidad en España, situará a la Comunidad Autónoma aragonesa en el mapa mundial del sector tecnológico, al ser una



de las siete regiones de servicios de AWS en Europa, uniéndose a las existentes en Dublín, Londres, París, Frankfurt, Estocolmo y Milán.

El proyecto se inserta en un nuevo modelo de industria tecnológica que resulta crucial para el avance actual de la economía aragonesa y constituye un objetivo fundamental de la acción de gobierno. Las tecnologías de redes, la nube y los ecosistemas de innovación construidos en torno a los mismos, la inteligencia artificial, la internet de las cosas y el impulso al emprendimiento tecnológico, son los instrumentos fundamentales que, debidamente articulados, constituyen en la actualidad un motor económico de primer orden en los países desarrollados. Es empleo y economía del presente, pero es también, aún más, el futuro, ya que la revolución tecnológica y socioeconómica que se ha producido en los últimos años no se va a detener, sino que, por el contrario, sigue acelerando con constantes novedades tecnológicas.

II. La ejecución del citado proyecto de inversión se desarrolla mediante un Proyecto de interés General de Aragón (PIGA) y como tal, mediante el citado acuerdo de 3 de diciembre de 2019 se atribuyó a la mercantil “Amazon Data Services Spain, SL” la condición de promotor del proyecto de interés general, en aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 7.bis) del citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre.

Mediante Orden VMV/1766/2019, de 27 de diciembre, se aprobó inicialmente el Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de procesos de datos y sus instalaciones asociadas y recientemente, el Gobierno de Aragón, en reunión celebrada el día 24 de junio de 2020, acordó la aprobación definitiva parcial de dicho Proyecto de Interés General de Aragón promovido por “Amazon Data Services Spain, S.L”. Dicho acuerdo, que fue publicado mediante Orden VMV/494/2020, de 24 de junio, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 25 de junio de 2020, afecta a los proyectos sectoriales específicos, autónomos e independientes que integran el PIGA y que están exentos de cualquier trámite ambiental. Todo ello, sin perjuicio de la continuación del procedimiento del PIGA y de la necesidad de aprobación definitiva por el Gobierno de Aragón del resto de proyectos que lo integran y, en consecuencia, del Proyecto de Interés General de Aragón en su totalidad.

III. Por otra parte, como antecedente de las actuaciones señaladas, el Gobierno de Aragón, mediante acuerdo adoptado el 17 de diciembre de 2019, aprobó y autorizó la celebración del convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y “Amazon Data Services Spain SL” para la implantación en Aragón de los tres centros de datos en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho convenio fue firmado por las partes en la misma fecha.

Dentro de los compromisos asumidos por el Gobierno de Aragón está el de “Impulsar y tramitar como PIGA de iniciativa privada el Proyecto, incluyendo en el mismo las tres ubicaciones de los centros de datos en Huesca, Villanueva de Gállego y El Burgo de Ebro la conexión de los mismos con la red de fibra. (.), así como “Redactar e impulsar la tramitación de los instrumentos que, conforme a la legislación aragonesa vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, resulten necesarios para reordenar el denominado “parque industrial aeronáutico”, situado en Villanueva de Gállego, mediante un Plan de Interés General específico, incluyendo como uso dominante, sin perjuicio de otros usos industriales que pudiesen resultar compatibles, el de industria innovadora, de tecnologías de la información y comunicación y centros de datos. El contenido de los instrumentos aprobados no podrá impedir ni afectar a los trabajos de urbanización y edificación que “Amazon Data Services Spain, SL” esté llevando a cabo sobre su propio suelo, de conformidad con el contenido del PIGA aprobado” (cláusula segunda, letras b) y f), respectivamente).

Asimismo, contempla como un compromiso del Gobierno de Aragón “Promover y/o facilitar, actuando como intermediario si fuera necesario, la adhesión al presente Acuerdo Marco por parte de los municipios de El Burgo de Ebro, Huesca y Villanueva de Gállego, así como de cualesquiera otros que pudieran verse afectados por la implementación del Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta.” (letra h) de la mencionada cláusula).

IV. La cláusula cuarta del convenio Marco prevé expresamente que “los Ayuntamientos de El Burgo de Ebro, Huesca y Villanueva de Gállego, así como cualesquiera otros cuyos municipios puedan verse afectados por la implementación del proyecto” podrán incorporarse al convenio, “mediante las correspondientes cartas de adhesión”, asumiendo determinados compromisos. Son los siguientes:

- a) Agilizar los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del Proyecto en Aragón, atendiendo especialmente a la reducción de plazos que pudiera resultar procedente una vez declarado de interés autonómico dicho Proyecto.



- b) Colaborar con el Gobierno de Aragón y “Amazon Data Services Spain, SL”, en cuanto sea preciso, para garantizar las necesidades de servicios urbanísticos del Proyecto.
- c) Cualesquiera otros compromisos que sea necesario asumir por parte de los Ayuntamientos para garantizar la correcta ejecución del Proyecto.
Asimismo, en relación con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, el convenio Marco contempla, además, la asunción del siguiente compromiso por parte del Ayuntamiento:
 - d) En el caso del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, la incorporación del mismo al presente convenio, requerirá que el citado Ayuntamiento asuma, además de los compromisos expresados en las letras anteriores, el de promover la firma de una adenda al convenio de 22 de junio de 2006, suscrito por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, Suelo y Vivienda de Aragón, SLU y Endesa Distribución Eléctrica, SLU La citada adenda deberá contemplar la cesión de uso de suelo adicional que resulte necesario para la ampliación de la subestación e instalaciones existentes de tal manera que se garantice el suministro de la energía eléctrica que resulte necesaria para el correcto funcionamiento del centro de datos de Villanueva de Gállego.

V. Por todo lo expuesto y con la finalidad de facilitar la ejecución de un proyecto tan relevante para la Comunidad Autónoma de Aragón y para el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, ambas partes consideran necesario suscribir un protocolo de colaboración que fije las bases de coordinación entre ambas Administraciones Públicas para el desarrollo y ejecución el citado proyecto en su conjunto, y en particular, en el municipio de Villanueva de Gállego, donde se implantará uno de los centros de datos y sus instalaciones asociadas, con pleno respeto a las competencias autonómica y municipales.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Protocolo de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.— *Objeto del Protocolo de colaboración.*

1. El presente Protocolo de colaboración tiene por objeto instrumentar la cooperación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para el desarrollo y ejecución del Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de procesos de datos y sus instalaciones asociadas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en particular, en relación con la ejecución del proyecto en el término municipal de Villanueva de Gállego.

2. El presente Protocolo de colaboración tendrá el valor de Carta de Adhesión al convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y Amazon Data Services Spain,SL, en los términos establecidos en el apartado cuarto del citado convenio.

Segunda.— *Salvaguarda de competencias.*

El presente Protocolo de Colaboración se firma con la salvaguarda de las competencias -autonómicas y locales- que ostentan cada una de las partes que lo firman.

Tercera.— *Compromisos del Gobierno de Aragón.*

1. El Gobierno de Aragón promoverá un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la ejecución del futuro Plan de Interés General específico de desarrollo del polígono industrial denominado “Parque Industrial Aeronáutico” ubicado en Villanueva de Gállego, incorporándolo al mismo, que dará continuidad al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y la sociedad mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón, SLU en el año 2004, revisando los compromisos establecidos en el citado convenio del siguiente modo:

- a) El Ayuntamiento de Villanueva de Gállego recibirá directamente suelo correspondiente al 15% del aprovechamiento urbanístico en parcelas resultantes del sector ordenado mediante el Plan de Interés General, incluyéndose en dicho porcentaje la cesión de aprovechamiento y la participación municipal en los beneficios obtenidos del desarrollo urbanístico que el convenio de 2004 cifraba en el sesenta por ciento.
- b) Para la aplicación del porcentaje fijado en la letra anterior se tomará como base el aprovechamiento correspondiente a toda el área de ordenación incluida en el Plan de Interés General, cuyo cálculo se incluirá en este de forma instrumental y diferenciada del que corresponda al nuevo sector de ordenación.



- c) El nuevo convenio urbanístico concretará las parcelas lucrativas en las que se concretará el aprovechamiento urbanístico fijado en la letra anterior.
- d) El Ayuntamiento de Villanueva de Gállego recibirá la urbanización y asumirá la tutela de la entidad urbanística de conservación al mismo tiempo que reciba el suelo resultante de las letras anteriores, de modo que no resulten de aplicación en modo alguno las limitaciones de disponer previstas en la normativa de ordenación del territorio.

2. Disponer a favor del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y a precio de la tasación que se adjunta como anexo a este protocolo, de las siguientes parcelas catastrales:

- a) Parcela 11 del Polígono 19. Situada en el término municipal de Villanueva de Gállego, paraje La Sarda Baja, con una cabida superficial de 23 hectáreas, 30 áreas y 41 centiáreas. Referencia catastral: 50293A019000110000WD.
- b) Parcela 16 del Polígono 19. Situada en el término municipal de Villanueva de Gállego, paraje La Sarda Baja, con una cabida superficial de 50 hectáreas, 27 áreas y 92 centiáreas. Referencia catastral: 50293A019000160000WS.
- c) Parcela 12 del Polígono 19. Situada en el término municipal de Villanueva de Gállego, paraje La Sarda Baja, con una cabida superficial de 12 hectáreas, 49 áreas y 20 centiáreas. Referencia catastral: 50293A019000120000WX.

3. Realizar todas las inversiones que se estimen necesarias relacionadas con el ciclo del agua, sean de abastecimiento de agua, riego, depuración o análogas, para mejorar el suministro actual y futuro del municipio de Villanueva de Gállego, atendiendo a las necesidades de los nuevos sectores de desarrollo industriales y residenciales a los que se refiere la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbana y al área de ordenación del Plan de Interés General.

Estas actuaciones se incluirán en el Plan de Interés General específico de promoción pública, necesario para reordenar el "parque industrial aeronáutico" de Villanueva de Gállego, o, en su caso, en los proyectos de obras ordinarias que pudieran resultar necesarios.

Para la financiación de todas estas actuaciones se tomará como coste de referencia el presupuesto de ejecución material establecido para actuaciones de distribución y riego en apartado 4.1.3.g) (tabla 8) de la modificación 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego. Dentro del plazo de cinco meses desde la firma de este Protocolo, atendiendo al sustancial cambio de circunstancias desde la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y, muy especialmente, a la disponibilidad de aguas de ACESA, se desarrollarán los estudios técnicos precisos para la concreción, diseño, proyecto, licitación y ejecución de las actuaciones que hayan de acometerse, así como su coste real aproximado, que servirá también de base para la Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana que deberá redistribuir las cargas urbanísticas entre los sectores que actualmente las soportan, incluyendo también el resultante del Plan de Interés General.

El coste de redacción de los proyectos de las actuaciones que, de acuerdo con los estudios técnicos realizados, hayan de afrontarse será sufragado por el Gobierno de Aragón en el marco de los trabajos conducentes a la redacción del Plan de Interés General de Aragón.

Cuarta.— *Compromisos del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.*

El Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, con la firma de este Protocolo de colaboración, asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir los compromisos derivados de la adhesión al convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y Amazon Data Services Spain, SL para la implantación en Aragón de tres centros de datos, al tener este Protocolo la condición de Carta de Adhesión, en los términos establecidos en el apartado cuarto del citado convenio Marco y de conformidad con el apartado segundo de la cláusula primera de este Protocolo.
- b) Facilitar la información necesaria y realizar los trámites precisos para la suscripción del convenio urbanístico en continuación del suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, SLU en el año 2004 para el desarrollo del polígono industrial denominado "Parque Industrial Aeronáutico" de Villanueva de Gállego.
- c) Proporcionar toda la información técnica disponible sobre las necesidades relacionadas con el ciclo integral del agua, y colaborar en la determinación de las mejores soluciones técnicas que garanticen un suministro adecuado a la población del municipio de Villanueva de Gállego.
- d) Promover e impulsar de forma coordinada con el Plan de Interés General y hasta su última aprobación en sede municipal y remisión al Consejo Provincial de Urbanismo



para aprobación definitiva la modificación aislada del PGOU para la redistribución de la carga que haya de corresponder a los correspondientes sectores en relación con el sistema general al que se refiere este Protocolo.

Quinta.— Intercambio de información.

Para la adecuada aplicación de este Protocolo de Colaboración, cada una de las partes intervinientes se compromete a proporcionarse mutuamente toda la información común y necesaria para el adecuado cumplimiento del presente Protocolo de Colaboración y para facilitar la ejecución del Proyecto de Interés General de Aragón en el término municipal de Villanueva de Gállego.

Sexta.— Seguimiento, vigilancia y control.

1. El control y seguimiento del desarrollo del presente Protocolo se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento y Control, que será la encargada de resolver las posibles incidencias que surjan en su interpretación y aplicación.

2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y dos en representación del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá con la periodicidad que consideren necesaria las partes intervinientes, previa solicitud de cualquiera de sus miembros.

4. Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar el cumplimiento del Protocolo de Colaboración.
- b) Resolver los problemas de interpretación y ejecución que pudieran plantearse.
- c) Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Protocolo.
- d) Realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos y avanzar en aquellos que se estimen necesarios.
- e) Establecer las bases del futuro convenio urbanístico para el desarrollo del polígono industrial denominado "Parque Industrial Aeronáutico" de Villanueva de Gállego.

Séptima.— Plazo de vigencia.

El presente Protocolo de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y la colaboración se mantendrá hasta que se cumplimenten los compromisos adquiridos por las partes, y en todo caso, hasta la ejecución del Proyecto de Interés General de Aragón promovido por Amazon Data Services Spain, SL

Octava.— Extinción y modificación.

El presente Protocolo de Colaboración se extinguirá por el común acuerdo entre las partes, por la imposibilidad sobrevenida de su objeto o por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo por alguna de las partes.

Novena.— Naturaleza Jurídica.

El presente Protocolo de Colaboración tiene naturaleza administrativa, sometiéndose a las disposiciones vigentes de carácter general a él aplicables, con expresa sumisión de las partes a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma el presente protocolo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

INFORME TÉCNICO

EXpte.: 3502-24

VALORACIÓN DE LAS PARCELAS 11, 12 Y 16 DEL POLÍGONO 19, EN LA PARTIDA 'SARDA BAJA' DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO.

La Comunidad Autónoma de Aragón es propietaria de las tres fincas a valorar que se citan en el encabezamiento, obtenidas por el Real Decreto 243/2010, de 5 de marzo, y el Decreto 76/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, en los que ambas administraciones acordaron transigir en relación con el proceso abierto hasta aquellas fechas de reclamación por mermas tributarias

FINCA 1

RÚSTICA.- Situada en el término municipal de VILLANUEVA DE GÁLLEGO, paraje La Sarda Baja, con una cabida superficial de veintitrés hectáreas, treinta áreas y cuarenta y una centiáreas. Linderos: al Norte, con camino de referencia catastral 50293A01 9090060000WJ y titular catastral el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego; al Sur, con camino de referencia catastral 50293A01 9090070000WE y titular catastral el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego; al Este, con caminos anteriores; al Oeste, con la parcela de referencia catastral 50293A01 90001 00000WR y titular catastral 'Priostael S.L.'. Es la parcela 11 del polígono 19. REFERENCIA CATASTRAL: 50293A 01900011 0000WD. Número de identificación única de Finca: 50029000561552.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº13 DE ZARAGOZA

Con la descripción anterior, es la finca registral 7533 de Villanueva de Gállego, inscrita al Tomo 4504, libro 126, Folio 13.

Titular: Comunidad Autónoma de Aragón, propiedad en pleno dominio. Título: Cesión por transacción.

Cargas: Sujeta al derecho de reversión a favor del municipio de Villanueva de Gállego, frente a posibles terceros adquirentes, de acuerdo con los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CATASTRO

Localización: Polígono 19, Parcela 11. Paraje: Sarda Baja. VILLANUEVA DE GÁLLEGO (Zaragoza)

Clase: Rústico. Uso: Agrario. Cultivo C-Labor o labradío seco IP 04.

Superficie gráfica de parcela: 233.041 m². Valor suelo (2019): 6.076,76€.

VALORACIÓN DE LA PARCELA 11 DEL POLÍGONO 9

Tomando la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad y el Catastro, de 233.041 m² y aceptando como valor estándar en la localidad el aplicado por la Dirección General de Tributos, que en dicho municipio para terrenos de Labor de secano es de 2.800€ por hectárea, resulta un VALOR DE TASACIÓN inicial de la parcela 11 del polígono 19 en el paraje de "Sarda Baja" de Villanueva de Gállego (Zaragoza) de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (23,3041 Ha x 2.800 €/Ha = **65.251,48€**).

FINCA 2

RÚSTICA.- Situada en el término municipal de VILLANUEVA DE GÁLLEGO, paraje La Sarda Baja, con una cabida superficial de doce hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cuarenta y veinte centiáreas. Linderos: al Norte, con parcelas de referencia catastral 50293A01 9000240000WA, titular catastral Fernández Huerga Ezequiel y parcela de referencia catastral 0293A01 9000220000WH, titular catastral el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego; al Sur, con camino de referencia catastral 50293A01 9090070000WE y titular catastral el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego; al Este, con camino de referencia catastral 50293A01 9090030000WD, titular catastral Ayuntamiento de Villanueva de Gállego; al Oeste, con camino de referencia catastral 50293A01 9090060000WJ, titular catastral el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego. Es la parcela 12 del polígono 19. REFERENCIA CATASTRAL: 50293A 01900012 0000WX. Número de identificación única de Finca: 50029000561576.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº13 DE ZARAGOZA

Con la descripción anterior, es la finca registral 7535 de Villanueva de Gállego, inscrita al Tomo 4504, libro 126, Folio 15.

Titular: Comunidad Autónoma de Aragón, propiedad en pleno dominio. Título: Cesión por transacción.

Cargas: Sujeta al derecho de reversión a favor del municipio de Villanueva de Gállego, frente a posibles terceros adquirentes, de acuerdo con los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CATASTRO

Localización: Polígono 19, Parcela 12. Paraje: Sarda Baja. VILLANUEVA DE GÁLLEGO (Zaragoza)

Clase: Rústico. Uso: Agrario. Cultivo C-Labor o labradío secoano IP 02.

Superficie gráfica de parcela: 124.171 m². Valor suelo (2019): 9.329,53€.

VALORACIÓN DE LA PARCELA 12 DEL POLÍGONO 9

Tomando la superficie gráfica de parcela que consta en el Catastro de 124.171 m² y aceptando como valor estándar en la localidad el aplicado por la Dirección General de Tributos, que en dicho municipio para terrenos de Labor de secoano es de 2.800€ por hectárea, resulta un VALOR DE TASACIÓN inicial de la parcela 12 del polígono 19 en el paraje de "Sarda Baja" de Villanueva de Gállego (Zaragoza) de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (12,4171 Ha x 2.800 €/Ha = **34.767,88€**).

FINCA 3

RÚSTICA.- Situada en el término municipal de VILLANUEVA DE GÁLLEGO, paraje La Sarda Baja, con una cabida superficial de cincuenta hectáreas, veintisiete áreas y noventa y dos centiáreas. Linderos: al Norte, con camino de referencia catastral 50293A01 9090070000WE, titular catastral el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y la parcela de referencia catastral 50293A01 9000150000WE, titular catastral Estado-Ministerio de Fomento; al Sur, con parcela de referencia catastral 50293A019000180000WU, titular catastral Mendivil Mendía Pedro; al Este, con parcela de referencia catastral 50293A019000130000WI, titular catastral el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y dos tramos de la Cabañera Real de Huesca a Villanueva de Gállego con referencia catastral 50293A019090100000WE y 50293A01 909011 0000WS, respectivamente; al Oeste, con camino de referencia catastral 50293A01 9090040000WX, titular catastral el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego. Es la parcela 16 del polígono 19. REFERENCIA CATASTRAL: 50293A 01900016 0000WS. Número de identificación única de Finca: 50029000561569.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº13 DE ZARAGOZA

Con la descripción anterior, es la finca registral 7534 de Villanueva de Gállego, inscrita al Tomo 4504, libro 126, Folio 14.

Titular: Comunidad Autónoma de Aragón, propiedad en pleno dominio. Título: Cesión por transacción.

Cargas: Sujeta al derecho de reversión a favor del municipio de Villanueva de Gállego, frente a posibles terceros adquirentes, de acuerdo con los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CATASTRO

Localización: Polígono 19, Parcela 16. Paraje: Sarda Baja. VILLANUEVA DE GÁLLEGO (Zaragoza)

Clase: Rústico. Uso: Agrario. Cultivo C-Labor o labradío secoano IP 04.

Superficie gráfica de parcela: 502.524 m². Valor suelo (2019): 13.110,93€.

VALORACIÓN DE LA PARCELA 16 DEL POLÍGONO 9

Tomando la superficie gráfica de parcela que consta en el Catastro, de 502.524 m² y aceptando como valor estándar en la localidad el aplicado por la Dirección General de Tributos, que en dicho municipio para terrenos de Labor de secoano es de 2.800€ por hectárea, resulta un VALOR DE TASACIÓN inicial de la parcela 16 del polígono 19 en el paraje de "Sarda Baja" de Villanueva de Gállego (Zaragoza) de **CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS** (12,4171 Ha x 2.800 €/Ha = **140.706,72€**).

Zaragoza, a 17 de octubre de 2019.- El Jefe de Sección de Bienes Inmuebles, Luis Antonio Ruiz Vega.